



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01733/2024**

**VISTO:**

- El Decreto Exento N°733/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, que deja sin efecto el Decreto Exento N°601 de fecha 23 de febrero de 2024, que rectificaba el Decreto N°444 de fecha 15 de febrero de 2024, que aprobó el "Programa de Mujeres Jefas de Hogar" 2024.
- El Decreto Exento N° 3048/2023 de fecha 21 de Diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
- Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435- 2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". Lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 19.602; el artículo 76° al 81° de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios".
- Lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 18.695; la Resolución N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la Rep

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que encontrándose las partes conformes en los términos y obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, con fecha 02 de enero de 2024, el SernamEG y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, han manifestado a partir de la firma del Convenio, la Transferencia de Fondos para la Ejecución del PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, la intención del Programa antes mencionado es brindar apoyo a las mujeres de la comuna, dado que existen recursos disponibles para llevarlo a cabo.

3. Que, las acciones que realiza el Programa Mujeres Jefas de Hogar, se realizan mediante recursos municipales en infraestructura y recursos transferidos desde SernamEG, los que se proceden a detallar en su distribución presupuestaria en el presente documento,

**DECRETO:**

1.- Apruébase la "Distribución Presupuestaria de Gastos para el año 2024 del Programa Mujeres Jefas de Hogar", según el aporte comprometido por SernamEG, mediante Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2024 , que se detalla a continuación:

- **Gastos de Personal:** \$18.828.964, desglosados de la siguiente forma:  
Personal a Honorarios: \$18.728.964.-  
Viáticos: \$100.000.-

- **Gastos de Operación :** \$3.466.935, desglosados de la siguiente forma:

- Alimentación participantes: \$750.000.
- Materiales de Uso y Consumo (oficina y participantes): \$766.935.
- Gastos de Traslados Equipo: \$50.000
- Publicidad y difusión: \$100.000.-
- Servicios Técnicos y Profesionales: \$1.500.000.-
- Otros Gastos Operacionales: \$300.000.-

2.- Los gastos que se generen serán imputados a la Cuenta de Gasto N° 114-05-01-113, denominada "Programa Mujeres Jefas de Hogar 2024".

3.- Dicho presupuesto cuenta con una vigencia desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a dar cumplimiento a lo indicado en la distribución presupuestaria en los 12 meses de ejecución para el desarrollo del Programa Mujeres Jefas de Hogar, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
<b>DECRETO N°733 APRUEBA PROGRAMA MJH</b>	Digital	<a href="#">Ver</a>		
<b>DECRETO QUE APRUEBA CONVENIO MJH</b>	Digital	<a href="#">Ver</a>		
<b>RESOLUCIÓN EXENTA PROGRAMA MJH</b>	Digital	<a href="#">Ver</a>		
<b>PRESUPUESTO PRGRAMA MJH</b>	Digital	<a href="#">Ver</a>		
<b>DECRETO N°3048</b>	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/SCM/YQD

#### Distribución:

SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario  
 SUYIN HIP SÁNCHEZ control y gestión dirección de desarrollo comunitario  
 MARIA SOLEDAD ARRATE DEL PEDREGAL funcionario departamento de contabilidad y presupuesto  
 IGNACIO SALAS ARAYA encargado de planificación y presupuesto oficina de presupuesto  
 PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
 CESAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas  
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21653673&hash=ae64e>